

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 979 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marcello Bruzzo, frente a “Il Centro Italiano, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 181 de 2015

En Madrid, a 6 de mayo de 2015.—La ilustrísima señora doña Luz María Fernández de Landa Ponte, magistrada-juez de apoyo al magistrado-juez de adscripción territorial en funciones de refuerzo en el Juzgado de lo social número 9 de Madrid, ha visto los presentes autos número 979 de 2014, promovidos por don Marcello Bruzzo, asistido por el letrado don Javier Alberti Fernández, contra “Il Centro Italiano, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en forma, y Fondo de Garantía Salarial, asistido por la letrada doña María Santas Ara Callizo, versando los autos sobre reconocimiento de derecho y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente resolución con base en el siguiente

Fallo

Desestimo la demanda formulada por don Marcello Bruzzo, contra “Il Centro Italiano, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a ambos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada-juez de lo social que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Il Centro Italiano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.604/15)

